

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2016-00750 00

Previo a tener en cuenta la contestación allegada por curador Ad-Litem, PABLO ALEXANDER ORTIZ SUAREZ se le requiere por el término de cinco (5) días a efecto de que aclare si su respuesta únicamente incluye a las PERSONAS INDETERMINADAS, en tanto su nombramiento operó igualmente respecto de PROMOTORA COLOMBIANA S.A.

De otra parte, de la revisión del expediente se advierte que, si bien es cierto en auto adiado 11 de enero de 2019², se ordenó la inscripción del emplazamiento surtido a los demandados, conforme a las probanzas anexas al protocolo dicha orden no fue acatada en estricto sentido, motivo por el cual se impone adoptar medida de saneamiento a la luz de lo reglado en el artículo 132 del C.G.P., a efecto de precaver futuras nulidades.

En virtud de lo anterior, por secretaría, inscribáse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los demandados JUAN FRANCISCO VARGAS SÁNCHEZ Y CLIMACO GIRALDO GÓMEZ, incluyendo los nombres de los sujetos emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, de conformidad con el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Una vez vencido el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la información en dicho registro, ingrésese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 25 de enero de 2023.

² Registro 479, expediente físico.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558d99a3c90091ce982dc812f05726fa66e103960b61e5a05a9f263ff4b245a7**

Documento generado en 24/01/2023 08:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>